

Túpac Amaru y el Derecho Virreynal

Por JUAN JOSE VEGA

Catedrático Auxiliar

Túpac Amaru tuvo nociones claras sobre la validez del Derecho Colonial.

Comprendió que el ordenamiento jurídico del Virreynato servía sólo para cimentar la estructura imperial hispánica, en beneficio, esencialmente, de la nobleza española de la metrópoli y de la casta española asentada en América. Al momento de la sublevación Túpac Amaru sabía que las "leyes protectoras" rara vez se aplicaban; ya no dudaba que constituían, apenas, un difraz de realidades hartamente distintas.

1.— *Las ideas de los Túpac Amaru*

Para apreciar la veracidad de aquel aserto, basta leer el mensaje de José Gabriel Túpac Amaru, fechado en Tinta el 5 de marzo de 1781, el más extenso y documentado de cuantos suscribió durante la rebelión. Dijo esa vez que las leyes justas, "las cédulas reales, Ordenanzas y provisiones, están bien guardadas en las cajas y escritorios" y que "prevalece la injusticia contra la justicia". "Están con el robo a la mano", expresó, refiriéndose a los funcionarios judiciales.

Antes había manifestado conceptos aún peores: "... se vende la justicia en almoneda". Las autoridades para él eran "todas iguales en tiranía... quitando la vida a todos los que no supiesen robar".

Acusando a las castas coloniales remarcó al Cabildo del Cuzco en el momento más alto de la insurrección: España... "cuyas leyes tengo por experiencia se hallan suprimidas y despreciadas".

En la proclama enviada a La Paz pidiendo adhesión a su movimiento, Túpac Amaru dijo que los de Lima "sólo si son buenos para entretener un pleito o demanda y mantenerse de la sangre de los pobres". El 21 de noviembre de 1780, en el edicto

destinado a Lampa, fue aún más duro. Declaró en forma tajante que era necesario "cortar el mal gobierno de tantos zánganos que nos roban la miel de nuestros panales". Del Derecho Colonial manifestaba que "no sirve sino para empanadas o bizcochuelos". Yo he de imponer unas leyes fuertes proclamaba con orgullo en Tinta, mientras hojeaba libros de leyes virreynales con sus Secretarios.

Su primo hermano, Diego Cristóbal Túpac Amaru, sucesor en el Comando de la revolución y los demás caudillos incas, reiteraron siempre conceptos similares, respecto a las leyes indianas. Edictos, bandos y proclamas están llenos de referencias a disposiciones legales incumplidas y a corrompidas autoridades.

Decía Diego Cristóbal Túpac Amaru que los Corregidores "no guardaban el primer orden y regla de Derecho que es dar a cada uno lo que le toca". Denunció el "latrocinio de corregidores". Afirmaba que los españoles "pretendían cargos para engrosar el bolsillo".

Así se expresaba en el documento que firmó el 1º de octubre de 1781.

2.— *El desengaño definitivo*

Como hombre de talla, Túpac Amaru debió reparar desde joven en la debilidad del frondoso Derecho Indiano Colonial.

Pero quizá conservaba en 1777 alguna esperanza de justicia; por ello vino a Lima —sin abandonar proyectos insurreccionales— a fin de clamar por los indígenas de sus curacazgos cuzqueños. Demandaba, especialmente, la exención de la mita de Potosí para ellos.

Esta vez la Real Audiencia dilató gestiones y por último rechazó la demanda amparándose en formalidades ridículas como el tipo de poder otorgado por los demás caciques a Túpac Amaru.

La Real Audiencia cerró, pues, el paso a la vía legal para algunas de las metas sociales a las cuales aspiraba el caudillo; virtualmente lo empujó a tomar las armas. Transcurría el año de 1778.

3.— *Las influencias jurídicas limeñas*

Enorme fue la influencia de Lima en la evolución del pensamiento de Túpac Amaru. Su propia esposa, Micaela Bastidas

habría de declarar, más tarde, que a él "le abrieron los ojos en Lima".

El agudo espíritu crítico criollo de los personajes de la Ilustración —con los cuales trató, en especial con algunos juristas— se mezcló al mensaje de sufrimiento que traía de los Andes. Bastante aprendió durante aquella etapa, en contacto con más de un jurista de nota.

Se ha dicho con acierto que en esa estada en Lima —calle de la Concepción— es perceptible la influencia de algún jurista de brillo, sobre Túpac Amaru, por las frecuentes citas de las leyes de Indias que lucen en sus escritos; aunque no debemos olvidar que el propio caudillo fué también un buen conocedor de los principios de la legislación vigente en su tiempo; tanto que hasta hubo quien lo acusó como "hombre hábil y docto en ambos Derechos".

Tal vez algunos de esos amigos criollos le aconsejaron que se trasladase a España a fin de proseguir su pugna por la justicia, porque consta que quiso hacerlo. Pero se desanimó. El costo de la travesía y recientes experiencias similares de otros peruanos en la península, (caciques Morachimo, Blas Túpac Amaru y Fray Calixto Túpac Inca) debieron pesar en su ánimo por haber sido negativas en sus resultados. Además el viaje habría significado la postergación indefinida del levantamiento que venía urdiendo desde años atrás y al cual lo alentaron algunos partidarios en Lima, según posteriores declaraciones de sus secretarios durante la rebelión.

El fracaso, pues, mucho contó en su ánimo y en sus posteriores decisiones. Por eso al repudiar las leyes expresó: "... tengo por experiencia que se hallan suprimidas".

El Coronel realista Pablo Astete, vio llegar a Túpac Amaru al Cuzco "desde Lima, de donde regresaba enfermo de cuerpo y tal vez lastimado de espíritu, con las fatigas y desengaños que le ocasionarían los Curiales de la Real Audiencia".

Antes de la Audiencia de Lima, había bregado con Corregidores en varios cacicazgos y también del Cuzco mismo; todo en vano. Conoció de cerca una cruel mordacidad jurídica: "la ley se acata pero no se cumple".

Se explica entonces la airada reacción de Túpac Amaru contra las leyes; su cólera lindante con el nihilismo; su menosprecio por autoridades a las cuales calificó con los peores epítetos.

4.— *Otras opiniones de la época*

¿Eran exageradas las afirmaciones del líder indio? No. Curiosamente Túpac Amaru coincide en sus apreciaciones sobre el estado moral del Perú con nada menos que con Areche, el hombre que más sañudamente lo persiguió. El Perú se hundía en el egoísmo y la codicia. Para ese alto funcionario hispánico, "aquí (en el Perú) todo es interés particular, nada público: solo se mira cada uno a si propio". "De esta práctica —concluía con amargura de cortesano imperial—, poca esperanza se puede tener". En una carta fechada en diciembre de 1777 había escrito: "Hay falta de jueces de rectitud"... "los corregidores no tratan otra cosa que de sus intereses".

Mas estas observaciones nada son al lado de otras, menos revestidas de tan formal lenguaje. Dolorosa antología jurídica se puede recoger de los libros coloniales, pero preferimos tomar apenas textos inmediatamente anteriores a la gran sublevación, a fin de juzgar la situación en su momento exacto y luego compararlos con otros más generales.

En 1778, —dos años antes del estallido de la rebelión—, el Virrey Guirior solicitó algunos informes tan confidenciales como urgentes a uno de los más encumbrados y sabios funcionarios del Virreynato, don Miguel Feijóo de Sousa, a la sazón Contador Mayor del Tribunal de Cuentas del Perú. Veamos algunas de sus ideas:

Hablando de corregidores, hacendados, mineros y dueños de obrajes dijo ese consejero:

"Todos concurren al presente a ser los más crueles enemigos de esta infeliz nación, valiéndose de su trabajo sin satisfacerles el debido jornal con opresión y tiranía hasta llegar a destruirlos, debiéndose (estos) contemplar cuanto se apartan de las Leyes Divinas y Humanas, locupletándose con extraños despojos y sudores ajenos".

Luego remarcó en el mismo dictamen que las leyes eran letra muerta:

"Es conveniente se prescriban nuevas reglas y ordenanzas para el gobierno de todos los hacendados de este reino, pues las que se hallan escritas las ha abolido el tiempo en mucha parte como otras son de difícilísima práctica y observancia a fin de que se hallen instruídos en las obligaciones relativas al manejo

con que deben tratar con los indios y servirse de ellos en adelante”.

Peor aún, veamos que las leyes, lejos de su fin equitativo, servían para aumentar la explotación y el abuso de la despreciada casta de los indios; clase tan menospreciada por los criollos como por los españoles:

“¿Díganme —se interrogaba Feijóo —si hay algunas de las Ordenanzas y Leyes de las muchísimas que han expedido nuestros Católicos Reyes para la conservación de los indios, que tenga cumplimiento?”. Se respondía Feijóo con amargura: “no hay alguna”. Luego indicaba lo más grave de la situación del Virreynato, lo peor de todo: “Los Corregidores... se valen de las mismas leyes y ordenanzas para sus propias utilidades y aprovechamientos... van para enriquecer con sus tratos y negociaciones”.

Las mismas autoridades violaban pues las leyes con el fin de enriquecerse y todo a costa, principalmente, de los indios pobres. Tal la verdad, denunciada por un alto funcionario de la Corona un par de años antes de que las campanas repicaran triunfalmente en Sangarará.

“A los naturales no se les ha oído. A los indios no se les ha señalado abogado defensor... los naturales están indefensos” expresaba el Cura de Macha, Gregorio José de Merlos, al ocurrir los primeros incidentes en el Alto Perú.

Versiones siniestras podrían recogerse sobre el relajamiento ético y la violación y utilización del Derecho con fines equívocos. La literatura social y jurídica virreynal está preñada de descripciones atroces. Ejemplo conocido es el de “Noticias Secretas de América” de Jorge Juan y Antonio Ulloa.

Tales opiniones no resultan de excepción en el siglo XVIII, pues no faltaron voces ilustradas que advertían el proceso de descomposición del Reino. Al contrario, las hubo en número respetable.

Treinta años antes de la rebelión tupacamarista, un Marqués limeño, don Victorino Montero, sagaz observador de la realidad peruana, había escrito que “casi todos los oidores del Perú han adquirido la Intendencia sin ningunas letras y si sólo por los méritos del beneficio, dando... 20 y 30 mil pesos”.

Nadie remedió nada, pese a que esa queja contra la simonía en funciones públicas era cosa notoria la repite varias veces en su obra: “Precisamente ha de ser Oidor —sostiene —el hijo

del mercader que no estudió y que para mayor ganancia autorizó su almacén con una toga". Lucha él contra quienes en "los mercados acaudalaron grandes sumas y compraron los honores".

Así pensaba este inteligente escritor criollo en el Madrid de 1747, luego de muchos años pasados en el Perú. Al parecer supo cuanto decía. Era hijo de Catedrático y tío de Rector de San Marcos. Fue alto funcionario virreynal y por si fuese poco, Alcalde de Lima. Como se aprecia, no careció de medios de directa información sobre la sociedad peruana.

"El Perú es un país, —sostuvo—, donde todo respira esclavitud y se hace tiranía de las leyes".

El título de la obra de Montero, largo y expresivo, resulta una paladina denuncia: "Estado político del Reino del Perú, gobierno sin leyes, ministros relajados, tesoros con pobreza, fertilidad sin cultivo, sabiduría desestimada, milicia sin honor, ciudades sin amor patricio, la justicia sin templo, hurtos por comercio, integridad tenida por locura".

En estas condiciones ¿puede extrañar la rebelión de Túpac Amaru? No. Por otra parte, ya hacía tiempo que el fraile limeño Buenaventura de Salinas y Córdoba, había escrito que, a pesar de los dispositivos legales, los indios eran "los pacíficos a quienes de continuo se da guerra... los desnudos que visten a los vestidos; los pobres que enriquecen a los ricos; los hambrientos que sustentan y no hartan a todos sus enemigos". Aquel sacerdote dijo también: "los facinerosos que asuelan a estas gentes los veo honrados y premiados".

Tal era la realidad sociojurídica andina durante la Colonia; pésima dentro de un conjunto nacional enfermo.

5.— *Las nuevas leyes de la rebelión*

Nadie ignora que Túpac Amaru procedió por vías de hecho, llegando a aplicar incluso la pena de muerte en gran escala. En principio, todos los españoles fueron condenados a la pena capital, salvo que mostrasen adhesión a la causa insurreccional (hubo unos pocos casos).

Tampoco sancionó a sus lugartenientes cuando, contrariando sus disposiciones, ejecutaron a numerosos criollos, especialmente a los propietarios de medios de producción: minas, obrajes, haciendas, etc.

En cuanto a la propiedad, cabe anotar que pasó a la confiscación de cajas reales, tomando para la rebelión los tesoros

del Rey; permitió adjudicar tierras de las haciendas para los ayllus; se adueñó de bienes cuantiosos e incluso demolió propiedades, sobre todo obrajes, no sin antes repartir sus depósitos de mercadería y de dinero entre los desvalidos.

Estos puntos —que serán desarrollados en otra oportunidad— demuestran que Túpac Amaru, y más que él sus lugartenientes, hicieron tabla rasa del Derecho entonces vigente. Asimismo, es perceptible una marcada acentuación de esta tónica comunitaria conforme avanzaba la insurrección en un principio, los alcances sociales del movimiento fueron mucho más moderados.

La revolución empezó con una ejecución, la del Corregidor Arriaga, representante del Rey.

Carlos Daniel Valcárcel menciona en una de sus obras —“La Rebelión de Túpac Amaru”— que entre quienes estuvieron en el ajusticiamiento del Corregidor Arriaga en Tungasuca, “fue señalado el abogado Julián Capetillo, acusado como partidario decidido del cacique, en cuya biblioteca existieron libros básicos de legislación virreinal”.

Asimismo, un hecho que denota un nuevo sentido de justicia en las fuerzas rebeldes era la destrucción de todas las cárceles. Apenas tomado un pueblo, la prisión era arrasada. Denuncias concretas hubo de que sus huestes iban “quemando a su entrada las cárceles, matando los españoles”. Mas aún, en algunos casos el mismo tomó esa iniciativa con sus propias manos, así ocurrió en Ayaviri donde él “puso fuego a la cárcel”.

En cuanto a la administración de justicia, anhelaba establecer para los indios un orden distinto que para los criollos: “que en cada provincia haya un Alcalde Mayor de la misma nación indiana”, manifestó en su bando al Cuzco de 3 de enero de 1781.

A fines de 1780 nombró a Blas Pacoricona como Justicia Mayor. Otros Justicias Mayores fueron el “famoso capitán Tomás Parvina”, Juan Cahuapasa, Francisco Wanbo Túpac y Juan Zubizarreta. Resalta, igualmente, la figura del temido “coronel Andrés Guargua”. Este —según versiones españolas— “servía con el título de Coronel Cañari, que es entre ellos un empleo de mucho honor, que tiene privativamente la jurisdicción de matar a palos y ahorcar sin que ninguno pueda ejercer esta comisión”: Tal como consta en documento inserto en las Memorias de Melchor de Paz, Secretario de Virreyes por aquel tiempo (II-279).

6.— *Rezagos del Derecho Inca en Túpac Amaru*

Aún cuando Túpac Amaru representó una conciencia nacional peruana integral, en el fondo de sus concepciones existían fuertes rezagos del viejo mundo incaico.

En Derecho notamos algunos casos, preferentemente en Derecho Penal. Por ejemplo, la aplicación de la famosa norma del “ama sua, ama quella, ama llulla”. A su delegado en Chumbivilcas le dio plenas facultades para que las faltas de “hurto, mentira y embriaguez” se castigasen con la muerte. Con toda evidencia, no se trata de algo casual.

Reparamos, además, en la drasticidad; característica básica del Derecho Inca. Esta vez no se trata —véase bien— de castigos contra los enemigos de la revolución. Estamos frente a sanciones draconianas destinadas a vasallos del Inca sublevado.

Túpac Amaru y sus lugartenientes fueron apasionados propugnadores de las “leyes fuertes”; con ellas —así lo creían— se construiría el nuevo orden.

Al respecto resultan útiles las declaraciones prestadas por su secretario José Esteban Escarcena. Dijo éste que Túpac Amaru expuso en cierta ocasión que “no había de haber abogados ni cárceles que sólo había de poner dos horcas y a los delinquentes los había de colgar en el instante que los apresase”.

De mayor interés es aún el intento de vivificar un antiquísimo castigo inca: el colgamiento de los pies. Esta sanción que puede conducir a la muerte (por hambre, sed y congestión cerebral, muerte lenta, tortura) se halla varias veces descrita en las crónicas de la conquista. Desconocemos en que forma llegó a conocimiento de Túpac Amaru, pero el hecho concreto es que pensó en establecerla. Es el mismo Secretario Escarcena quien cuenta que decía el caudillo “que a los que tuviesen un delito menor los había de castigar colgándolos de un pie en la horca por las horas que mereciesen”.

7.— *Leyes represivas y expediciones punitivas*

La represión, por cierto, fue aún más cruenta que la rebelión. Decenas de miles de rebeldes —sin excluir ancianos, mujeres y niños— fueron víctimas de las expediciones punitivas de los realistas.

Esos ejércitos, formados por una masa india, algunos batallones negros y un puñado de oficiales criollos y españoles masacraron sin piedad a los insurrectos.

Sólo algunos miles llegaron a los tribunales, donde fueron tratados con la dureza que se conoce, prefiriéndose la horca, el garrote y el descuartizamiento.

Buena parte de los jueces actuó al margen de la ley. Vale al respecto la opinión del Corregidor Elguera, justificando la pena de muerte en serie que aplicó en Cailloma, Arequipa, su sede: "se hace indispensable que los jueces en semejantes casos nos propasemos en nuestras facultades para evitar mayores inconvenientes".

Al principio, las tropas virreynales mataban a todo ser humano de siete años para arriba, en las comarcas sublevadas. Diego Cristóbal Túpac Amaru advertía a sus gentes que "vienen armados y con intención de degollar a todos los naturales desde siete años para arriba".

Los indios realistas como Pumacahua fueron los más feroces en las represiones. Este Curaca —tan rico como fiel a España— se enorgullecía en un escrito (Cornejo, pág. 633) de haber impuesto pena de muerte en sus vastos cacicazgos a todo hombre de siete años para arriba si trataba con los rebeldes tupacamistas y fabricó dos horcas con los timones de sus arados; patíbulo al cual fueron a dar los rebeldes de esas jurisdicciones mientras el cacique reclutaba miles de soldados indios para auxiliar al Cuzco; ciudad que peligraba por el avance de Túpac Amaru.

Semejantes modalidades de "justicia" encendieron una lucha aún más fiera. Los más sagaces de los españoles comentaron: los jefes indios rebeldes "saben que no han de gozar de indulto ni perdón y por esta causa influyen a sus comisionados que mueran matando". No les faltó razón a los líderes incas. Hubo etapa en la cual no se perdonó ni a las mujeres encinta. Niños de pecho los hubo estrellados contra las rocas. Más tarde, este temperamento fue atenuado por consejo de españoles y criollos prudentes.

8.— *¿Complacencia judicial criolla?*

Pese a lo brutal de la represión, no tuvo todos los límites deseados por las autoridades hispánicas, en especial respecto a los juicios seguidos a los caudillos capturados.

Sin duda, cuando menos algunos criollos, (aunque distantes de simpatizar con los rebeldes) dificultaron la aplicación masiva de tan drásticas sanciones. Areche mismo criticó la indudable infiltración sediciosa en altos organismos virreynales.

Nada pudo probar el célebre verdugo, pero se quejó de que los procesos contra los sublevados eran dirigidos por "quienes tienen interés en que no se descubran los reos"; insinuando cierta complicidad criolla.

Puede, pues, sospecharse de cierta resistencia sorda en el seno de algunos de los escalones judiciales del Virreinato. No olvidemos la profunda rivalidad entre criollos y españoles y el desarrollo de nuevas ideas en América durante la segunda mitad del siglo XVIII.

9.—*El caso de Tomás Catari*

El dirigente Tomás Catari merece ser mencionado aquí por haber sido uno de los conspiradores iniciales del gran levantamiento andino y por cuanto sufrió una evolución similar a la de Túpac Amaru respecto al Derecho.

Es patético su caso. Gran jefe altoperuano, en la misma época en que Túpac Amaru actuaba ante la Audiencia de Lima, él —como cacique reclamante también— se fue a Buenos Aires. A pie recorrió seiscientas leguas.

Llegó en 1778 para litigar contra las injusticias cometidas con sus indios. Pero recibió respuestas dilatorias y evasivas. Retornó al Alto Perú. Fue otra vez calumniado y vejado. Hasta caciques rivales lo denostaron entre prisiones e insultos.

Pero gozaba de prestigio entre las masas indígenas. Al estallar los primeros desórdenes estará a la cabeza de sus hombres. Lo aprisionaron y el 15 de enero de 1781 fue asesinado —lo arrojaron a un abismo— por orden expresa de un rico minero, Alvarez Villarreal, cuando era trasladado a la cárcel de otra ciudad.

"Que resultó de mi justa demanda. En que sepultaron esta en los más íntimos y retraídos rincones del olvido, me aprisionaron en la cárcel con castigos como a reo criminoso y habiéndose conseguido se me diese soltura, encaminéme a buscar tribunal que me favoreciese, lo que fue imposible".

Así resumía su tragedia aquel gran jefe indio en las vísperas del vendaval revolucionario de 1780.